



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EGRESOS

REALIZAR CONSULTA Y CIERRES DE INVERSIONES

POLÍTICAS

1. Se deberán invertir los excedentes de la Tesorería de Capufe, en valores Gubernamentales y/o bancarios en apego al régimen de inversión vigente para el Organismo.
2. Los recursos financieros del organismo, así como la inversión del fondo de ahorro, se deberán invertir en las instituciones financieras que oferten instrumentos con las mejores tasas de interés y/o desempeño, atendiendo a seguridad, rendimiento y liquidez.
3. Conforme proceso de inversión debe existir la retroalimentación ante las instituciones financieras, con los cuales se tienen establecidos y formalizados contractualmente.
4. Como medida de control interno los procesos de inversión en sus diferentes etapas deberá quedar plasmada la información de cotización y cierre de operaciones en las denominadas hojas de cotización, en el sistema electrónico establecido en el Organismo y en el sistema de grabación, que maneja el área de sistemas denominado voz y datos.
5. Las Instituciones Bancarias deberán reportar sus cotizaciones de apertura a más tardar a la 10:30 horas al área de inversiones su mejor tasa ofertada, para que la Gerencia de Tesorería de Oficinas Centrales, en base a la posición financiera del día, determine los montos y plazos a invertir.
6. La Gerencia de Tesorería deberá considerar para la toma de decisiones los siguientes conceptos:
 - Rendimiento y/o desempeño.
 - Estándar de ejecución
 - Calidad crediticia.
 - Entorno económico
 - Tendencia y variables de los Mercados del Dinero.
 - Ante la igualdad en oferta de tasas:
 - La gerencia de Tesorería negociará ante las instituciones financieras la mejor tasa cerrando la inversión, considerando el costo beneficio para el Organismo.
 - En caso de que existir una tasa ofertada menor a la que ofrecen otras instituciones y esta sea mínima, la Gerencia de Tesorería cerrará la inversión, en base a tiempo de operación, liquidez y el costo beneficio para el Organismo.
7. Se deberá contar invariablemente con la confirmación de las operaciones concertadas con las diferentes instituciones financieras, en las que se refleje el detalle de: plazo, tasa, monto e instrumento en que se invirtieron los recursos.